Resolución de Gerencia Municipal N° 164 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N°339-2021-ARPM-SGE-GDU/MDAA; Carta N°035-2021-C&J CUMAN sobre aprobación del Expediente Técnico IOARR **"Remodelación de ambiente de recreación activa, área verde, espacio de circulación interior y ambiente complementario; además de otros activos en el(la) parque recreativo del niño (dinosaurios), Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna"**; Informe N°490-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 31may2022; Informe N°611-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27may2022; Informe N°119-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27may2022; Informe N°127-2022-IMTV-SGFPI-GM-MDAA de fecha 23may2022; Informe N°012-2022-AMIM-SGFEI-GM-MDAA de fecha 19may2022; Informe N° 460-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha20abr2022; Informe N° 128-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 18abr2022; Informe N°0347-2022-GDU-MDAA-TACNA; Informe N°065-2022-ARPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA; Informe N°003-2022-CRCS-P-C&JCUMANSAC.TACNA; Carta N°006-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA; Informe N°0225-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA/TACNA; Informe N°071-2022-AMAP-IO-SGSLO-GM/MDAA; Informe N°0242-2022-GDU-MDAA-TACNA; Informe N°043-2022-ARPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA; Informe N°002-2022-CRCS-P-C&JCUMANSAC.TACNA; CARTA N°0005-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA; Informe N°080-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA/TACNA; Informe N°026-2022-AMAP-IO-SGSLO-GM/MDAA; Informe N°0057-2022-GDU-MDAA-TACNA; Informe N°006-2022-ARPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA; INFORME N°001-2022-CRCS-P-C&JCUMANSAC.TACNA; Carta N°01-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA; Informe N°2427-2021-NEJP-SGSLO-GM-MDAA/TACNA; Informe N°412-2021-AMAP-IO-SGSLO-GM/MDAA; Informe N°2418-2021-GDU-MDAA-TACNA; Resolución de Gerencia Municipal N°233-2021-GM-MDAA; Proveído N° 3526-2022-GM-MDAA de fecha 31may2022; y,

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" en el que se han establecido los lineamientos para dicho fin. Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en ella se ha contemplado los lineamientos técnico-normativos para la ejecución de las obras por ejecución presupuestaria directa en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, siendo necesario contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo; y, los equipos necesarios.

Resolución de Gerencia Municipal N°164 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 JUN 2022

Las inversiones públicas que no constituyen un proyecto de inversión, es decir, las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), tienen como primera característica que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una unidad productiva. Cuando ha de aprobarse una IOARR sin haber estado programada previamente en el PMI, la UF debe registrar la idea en el Formato N° 5B y aprobar la IOARR a través del registro del Formato N° 7C, obteniéndose un código único. Posteriormente, previo a la ejecución, la IOARR debe ser programada en la Cartera de Inversiones del PMI a fin de iniciar su ejecución. En este caso, el registro en el PMI no será agregado y simplificado, las IOARR se registran de manera individual con su respectivo código único.

Antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2021-GM-MDAA de fecha 19nov2021 se ha dispuesto aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, entre otros la IOARR denominada: **"Remodelación de ambiente de recreación activa, área verde, espacio de circulación interior y ambiente complementario; además de otros activos en el(la) parque recreativo del niño (dinosaurios), Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna"**, con CUI N° 2527393;

De la Viabilidad de la IOARR - Formato 7C

La IOARR denominado: **"Remodelación de ambiente de recreación activa, área verde, espacio de circulación interior y ambiente complementario; además de otros activos en el(la) parque recreativo del niño (dinosaurios),Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna"**, formulado el año 2021 con CUI N° 2527393, declarado viable mediante Informe N° 111-2021-IMTV-SGFPI-GDU/MDAA de fecha 09set2021, por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Ing. Imelda Mariela Ticona Vargas, con un monto total de inversión de S/. 1'578,089.90 soles, un plazo de ejecución de obra de 04 meses y bajo la modalidad de administración directa.

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

En atención al Informe N°1993-2021-GDU-MDAA-TACNA de fecha 05nov2021, el Gerente Municipal mediante Memorándum N°146-2021-GM-MDAA de fecha 08nov2021, autorizó la elaboración del Expediente Técnico con CUI N°2527393; y, otros;

De la incorporación como Inversión no Prevista en el año 2022:

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2021-PICL-SGPI-OPMI-GM-MDAA-T de fecha 28oct2021 el Sub Gerente de Programación de Inversiones – Oficina de Programación Multianual de inversiones/Gobierno Local, en el marco de lo establecido en el Artículo 19° y Anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que sustenta la solicitud de incorporación de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2021 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, señala que, las inversiones que se solicita incorporar, entre otros:

N°	CODIGO UNICO	DENOMINACION
2	2527393	REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRLULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO: ADEMAS DE OTROS ACTIVS EN EL8LA) PARQUE REACREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIO) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA

Resolución de Gerencia Municipal N°164 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 JUN 2022

La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización del PMI 2021 y contribuyen al cierre de brechas, concluyendo en que: (1) Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico. (2) La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, en proceso de elaboración de expediente técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2021. (3) La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local. (4) La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización. (5) La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza cuenta con los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución de inversiones a nivel de elaboración de Expediente Técnico de inversión en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/.285,931.82 soles. (6) El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.1. Por lo que previo a la ejecución física de la obra la UE deberá solicitar la actualización para el presente ejercicio 2022 su registro en el banco de Inversiones PMI.

De la disponibilidad Presupuestal:

Mediante Informe N° 490-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 31may2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha determinado que se cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento, por lo que se emite la correspondiente disponibilidad de crédito presupuestario, debiendo ser afectado a la siguiente estructura funcional programática:

Actividad/Obra	: 4000168 Mejoramiento de Infraestructura Turística
Proyecto	: 2527393 REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIOS) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 (P) Canon y sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.
Monto	**: S/. 2´346,066.37 Soles**

De la aprobación del Expediente Técnico IOARR:

En mérito de la Orden de Servicio N° 4463-2021 notificada el 02dic2021 en un plazo de ejecución de 30 días calendarios (incluye levantamiento e observaciones), la Consultora C&J CUMAN SAC debidamente representado por su Gerente General JOSE ALFREDO CUAQUERA MOSCOSO, mediante CARTA N° 035-2021-C&J CUMAN de fecha 22dic2021, presenta el primer entregable elaboración del Expediente Técnico denominado IOARR **"Remodelación de ambiente de recreación activa, área verde, espacio de circulación interior y ambiente complementario; además de otros activos en el(la) parque recreativo del niño (dinosaurios),Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna",** con CUI N° 2527393; cuyo objetivo principal es: "Adecuadas condiciones de la infraestructura, mobiliario y equipamiento para la prestación de servicios del parque recreativo del niño (dinosaurios)", según las especificaciones técnica detalladas por componente, a ser ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 120 días calendarios, con un Presupuesto del proyecto con precios actualizados al Mes de Diciembre del 2021, que asciende a **S/. 2, 346, 066.37**, con el siguiente desagregado:

Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 JUN 2022

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	COMPONENTE N°01: Adecuada Infraestructura	1'187,574.79
2	COMPONENTE N°02: Mobiliario y Equipamiento	767,480.52
4	COSTO DIRECTO	1'955,055.31
5	GASTOS GENERALES (10%)	195,505.53
6	GASTOS DE SUPERVISION (4%)	78,202.21
7	GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	19,550.55
11	GASTOS DE ESTUDIO (2%)	39,101.11
11	GASTOS DE ADMINISTRACION (3%)	58,651.66
12	PRESUPUESTO TOTAL	2'346,066.37

El Expediente Técnico cuenta con la siguiente sensibilidad:

PERFIL DECLARADO VIABLE	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
		S/.	%
S/. 1'578,089.90	S/. 2'346,066.37	+ S/. 767,976.47	+ 48.66%

Mediante Informe N°339-2021-ARPM-SGE-GDU/MDAA de fecha 24dic2021 el Sub Gerente de Estudios, toma conocimiento del IOARR **"Remodelación de ambiente de recreación activa, área verde, espacio de circulación interior y ambiente complementario; además de otros activos en el (la) parque recreativo del niño (dinosaurios), Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna"**, con CUI N°2527393, sin efectuar observaciones remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su revisión y trámite correspondiente. Con fecha 27dic2021, mediante Informe N° 2418-2021-GDU-MDAA-TACNA el Gerente de Desarrollo Urbano procede a revisar y evaluar, sin efectuar observaciones, remite el expediente a la Sub Gerencia deSupervisión y Liquidación de Inversiones; para su revisión y aprobación; quienes en primer lugar a través del Inspector de Obras la Ing. Ana Maria Alanoca Paredes, con fecha 31dic2021, mediante Informe N°412-2021-AMAP-IO-SGSLO-GM/MDAA la, remite la evaluación del Expediente Técnico del IOARR, determina **OBSERVACIONES**, en ese mismo sentido con fecha 06ene2022, mediante Informe N°2427-2021-NEJP-GM-MDAA/TACNA, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Nadia Elma Juarez Pacheco, sin efectuar mayores observaciones remite a Gerencia Municipal el Expediente Técnico, para su trámite respectivo. Siguiendo ese orden y estando a las Observaciones reveladas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante sendos informes técnicos, comunicadas oportunamente, absueltas por la consultora a través del Arq. proyectista Carlos Ruben Castañeda Soria, se presenta el levantamiento de observaciones, mediante Infome N°003-2022-CRCS-P-C&JCUMANSAC.TACNA.

En ese orden de ideas, mediante Informe N°065-2022-ARPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 30mar2022, el Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el levantamiento de observaciones, éste mediante Informe N°0347-2022-GDU-MDAA-TACNA fecha 01abr2022, sin efectuar observaciones remite los actuados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; quien mediante Informe N°128-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 19abr2022, da cuenta que, la suscrita habiendo desarrollado los trabajos del levantamiento de observaciones al Expediente Técnico, y al no presentar mayores observaciones, se concluye: (1) El presupuesto resultante del Expediente Técnico es de S/. 2'346,066.37 Soles, con una variación final de +48.66% respecto al perfil viable, asímismo, no se realizó modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia. (2) El Expediente Técnico, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N°007-2020-GM-MDAA, aprobada mediante R.G.M. N°244-2020-GM-MDAA y la Directiva N°009-2020-GM-

Resolución de Gerencia Municipal N° 164 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 JUN 2022

MDAA, aprobada mediante R.G.M. N°246-2020-GM-MDAA. (3) Mediante Informe N°002-2022-CRCS-P-C&JCUMANSAC.TACNA, el Arquitecto Proyectista Arq. Carlos Ruben Castañeda Soria señala en el Punto 5 lo siguiente: "Asi mismo esta consultoria, está sujeta al desarrollo de futuras CONSULTAS AL PROYECTISTA, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se requiera por parte de la unidad ejecutora de ser necesario", caso contrario se le aplicara la penalidad respectiva. (4) La elaboración del Expediente Tecnico, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en el presente proyecto; por lo tanto, según antecedentes, evaluación y aspectos que considera la Directiva Vigente se **APRUEBA** para que continue con su tramite mediante acto resolutivo, con un presupuesto total de **S/. 2'346,066.37** soles, bajo la modalidad de Administracion Directa y un plazo de ejecucion de 120 Dias Calendario. En consecuencia y en ese mismo sentido la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba el Expediente Técnico mediante Informe N° 460-2022NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 20abr2022.

En atención al Informe N° 0111-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17may2022, con Informe N° 012-2022-AMIM-SGFEI-GM-MDAA de fecha 19may2022 la Ing. Adaluz M. Isidro Mamani en su condición de proyectista en formulación de proyectos e Informe N° 127-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 23may2022 quien hace suyo el informe que precede, CONCLUYEN EN QUE: (1) El presupuesto resultante del Expediente Técnico es de S/2,346,066.37 soles con una variación final de +48.66% respecto al IOARR aprobado no se realizó modificaciones en cuanto a localización geográfica y/o ámbito de influencia. (2) Se realizaron modificaciones en el plazo de ejecución. Siendo así, es que en atención al Informe N°119-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27may2022 la unidad Ejecutora, mediante Informe N°611-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27may2022, remite los actuados a Gerencia Municipal para su aprobación; y, conforme al Proveído N°2521-2022-GM-MDAA de fecha 31may2022 dispone proyectar resolución.

Que, estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 004-2019-JUS del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano; Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones; Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerente de Estudios; y, Gerente de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico de intervención IOARR, denominado: **"Remodelación de ambiente de recreación activa, área verde, espacio de circulación interior y ambiente complementario; además de otros activos en el (la) parque recreativo del niño (dinosaurios), Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna"**, con CUI N° 2527393, con un presupuesto total de **S/. 2'346,066.37** (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución:

Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 JUN 2022

Presupuesto de la IOARR:

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	COMPONENTE N°01: Adecuada Infraestructura	1'187,574.79
2	COMPONENTE N°02: Mobiliario y Equipamiento	767,480.52
4	COSTO DIRECTO	1'955,055.31
5	GASTOS GENERALES (10%)	195,505.53
6	GASTOS DE SUPERVISION (4%)	78,202.21
7	GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	19,550.55
11	GASTOS DE ESTUDIO (2%)	39,101.11
11	GASTOS DE ADMINISTRACION (3%)	58,651.66
12	PRESUPUESTO TOTAL	2'346,066.37

Contenido del Expediente:

RESUMEN EJECUTIVO
MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA DESCRIPTIVA

ESPECIFICACIONES TECNICAS
MEMORIA DE CALCULO
- MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL
- MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

METRADOS
- RESUMEN DE METRADOS
- PLANILLA DE METRADOS

COSTOS Y PRESUPUESTO
- PRESUPUESTO
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- RELACION DE INSUMOS
- FORMULA POLINOMICA

PRESUPUESTO ANALITICO
- PRESUPUESTO ANALITICO

PROGRAMACION
- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

PLANOS
- PLANOS: UBICACIÓN
- PLANOS ARQUITECTURA
- PLANOS DE DETALLES
- PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS

ANEXOS
- ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD
- COTIZACIONES Y/O FICHAS TECNICAS

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimientos; y, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, vigilar la ejecución física y financiera de la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el plazo y cronograma aprobado y, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano previo a la ejecución física del IOARR solicitar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la incorporación y/o Actualización como inversión no prevista en el Banco de Inversiones 2022, en coordinación con la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones.

Resolución de Gerencia Municipal N°164 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 JUN 2022

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Quinto. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; y Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución física.

Artículo Sexto. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Séptimo: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
GAJ
GPP
GDU
GA
SGSLI
SGFEI
SGPMI
SGE
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO O. LANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL